



MANCOMUNIDAD
DE MUNICIPIOS DE
LAS MEDIANIAS DE
GRAN CANARIA

TEJEDA
VEGA DE SAN MATEO
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA
VILLA DE SANTA BRÍGIDA
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Expediente n.º: 35/2025
Propuesta de la Gerencia

BASES DE PARTICIPACION

XIV FERIA REGIONAL VINO, QUESO Y MIEL DE CANARIAS: LA FERIA DE MEDIANIAS

Cód. Validación: EW/N2XE49YPC3GH75MWC4W4TLN
Verificación: <https://medianias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

0



INDICE

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.....	2
BASE SEGUNDA. Lugar, fechas de celebración y horario.....	2
2.1.- LUGAR.....	2
2.2.- FECHAS.....	2
2.3.- HORARIOS.....	3
2.3.1-Montaje productores-participantes.....	3
2.3.2-Exposición, venta al público y actividades.....	3
2.3.3-Desmontaje productores-participantes.....	3
BASE TERCERA. Requisitos de participación.....	3
BASE CUARTA. Documentación a presentar.....	4
4.1.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES.....	4
4.2.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DEL VINO.....	4
4.3.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DEL QUESO.....	4
4.4.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DE LA MIEL.....	4
4.5.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA – OTROS PRODUCTOS DE LA MEDIANÍAS.....	4
BASE QUINTA. Presentación de solicitudes.....	5
BASE SEXTA. Criterios de adjudicación de los puestos.....	5
BASE SEPTIMA. Derechos de los participantes.....	6
BASE OCTAVA. Obligaciones y prohibiciones de los participantes.....	7



BASES DE PARTICIPACION

XIV EDICIÓN Feria Regional de Vino, queso y Miel de Canarias: LA FERIA DE MEDIANIAS

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la regulación de la selección de los participantes para el correcto desarrollo de la Feria Regional de vino, queso y miel de Canarias. la Feria de Medianías (en adelante Feria).

En Canarias, por “Medianías” se entiende el territorio de una isla comprendido entre los 600 y los 1500 metros de altitud sobre nivel del mar. El patrimonio natural de Medianías tiene como principal valor la biodiversidad, los recursos hídricos, la calidad del aire, la geología y la geomorfología (su accidentada topografía, la diversidad de materiales volcánicos que la definen, sus descarnadas formas de relieve, las profundas entalladuras de sus barrancos y las acumulaciones de derrubios en valles y pie de monte). Esta singularidad origina una amplia variedad de productos agrícolas y ganaderos. La transformación agraria de los mismos supone, en Medianías, el principal ingreso del sector primario. Muestra de ello, es la importancia social y económica del sector del vino, del queso y de la miel.

Esta Feria está organizada por la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria, con un enclave rotatorio por los municipios que conforman esta Entidad: Villa de Santa Brígida, Vega de San Mateo, Valsequillo de Gran Canaria, Tejeda y San Bartolomé de Tirajana.

La selección de los participantes se otorgará en función de las presentes bases y anexos que se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria (<https://medianias.sedelectronica.es/info.0>) y en su página web (<https://www.medianias.org/>) con el objeto de que puedan ser conocidas y accesibles para todos los participantes, estableciendo un modelo normalizado de procedimiento en esta Feria.

BASE SEGUNDA. Lugar, fechas de celebración y horario

2.1.- LUGAR

En los municipios que forman la Mancomunidad de Medianías de Gran Canaria (en adelante, Mancomunidad), de manera rotativa, siendo el orden el que se ha desarrollado hasta la fecha: Vega San Mateo, Villa de Santa Brígida, Tejeda, Valsequillo de GC y San Bartolomé de Tirajana.

En esta edición 2025 se celebrará en el municipio de Tejeda.

2.2.- FECHAS



La XIV edición de la Feria de Medianías, se celebrará el primer fin de semana de diciembre (5, 6 y 7 de diciembre).

2.3.- HORARIOS

2.3.1-Montaje productores-participantes

Los participantes en la Feria, los productores, han de montar su stand entre las 10:00 y las 18:00 del viernes 5 de diciembre, una vez identificados ante la organización, la cual les hará entrega de acreditaciones y programa de actividades.

*No se garantiza la reserva del stand a quienes no se presenten en este horario.

2.3.2-Exposición, venta al público y actividades

El horario de apertura al público será el sábado de 10:00 hasta las 20:00 horas y el domingo desde las 10:00 hasta las 16:00 horas.

2.3.3-Desmontaje productores-participantes

Los participantes en la Feria esperaran al horario de cierre al público (16:00 h. del domingo) para desmontar su stand y dejarlo en el mismo estado en que lo recibieron.

*En caso de modificaciones horarias, estas serán publicadas en la sede electrónica, salvo que, por razones de urgencia, por falta de tiempo o por cualquier otra causa debidamente motivada, no pueda publicarse, en cuyo caso será notificada vía correo electrónico a todos y cada uno de los participantes.

BASE TERCERA. Requisitos de participación

Podrán participar los productores que reúnan todos y cada uno de los siguientes **requisitos** de forma simultánea:

- 1) Que la **materia prima** de su **producto** se obtenga en explotaciones agrícolas o ganaderas ubicadas en el archipiélago canario, y **trabajadas por los mismos productores**.
- 2) Que el **proceso de elaboración y envasado** se realice en el ámbito geográfico de Canarias.
- 3) Que los **registros y autorizaciones** necesarios para la comercialización de su producto se encuentren **en vigor**.
- 4) Estar **dado de alta** en:
 - a) la **Seguridad Social**, y
 - b) en el **Impuesto de Actividades Económicas**, epígrafe correspondiente a la actividad que desarrolle.
- 5) Estar **al corriente de las obligaciones** tributarias, fiscales y de Seguridad Social.
- 6) **No** encontrarse incursa en **ningún proceso sancionador** en vía ejecutiva por parte de la Administración Local, Insular, Autonómica o Estatal, que le impida la producción, manipulación, distribución o comercialización de su producto y/o el ejercicio puntual de actividad laboral de la venta.

Podrán **participar en la selección** todos/as los/as productores que presenten una solicitud acompañada de la documentación requerida en la **BASE CUARTA** de las presentes bases. La presentación de la solicitud de **inscripción supone la aceptación** de las presentes normas, los requisitos y obligaciones que contienen las mismas.



BASE CUARTA. Documentación a presentar

4.1.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES

1. Modelo normalizado de solicitud (**Anexo I**) debidamente cumplimentada y firmada.
2. Declaración responsable (**Anexo II**).
3. Documento de aceptación a participar (**Anexo III**) debidamente cumplimentada y firmada.
4. Informe de la **vida laboral** del interesado, expedido por la Seguridad Social y actualizado al inicio de la convocatoria.
5. Certificado del Impuesto de Actividades económicas (**IAE**) emitido por la Agencia Tributaria Española (AEAT), actualizado al inicio de la convocatoria.
6. Certificados actualizados de **estar al corriente** de las obligaciones tributarias, fiscales y de Seguridad Social

4.2.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DEL VINO

- Registro embotellador y/o registro sanitario.
- **Registro de explotación** asociada a la producción.
- Certificado de alta en industrias Agrarias.
- Documento acreditativo de que el producto se encuentra vinculado a un órgano de control: DO, IGP, CRAE, Reservas de la Biosfera, marcas insulares de calidad.

4.3.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DEL QUESO

- Registro sanitario del producto.
- Registro en el **REGA (Registro General de Explotaciones Ganaderas)** actualizado, asociado a la producción, con número de cabezas y especies de ganado.
- Manipulador de alimentos de todas las personas que vayan a estar en el stand.
- Documento acreditativo de formar parte de alguna Asociación de productores artesanos, DO, IGP, CRAE, Reservas de la Biosfera, o marca insular de calidad.

4.4.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA - SECTOR DE LA MIEL

- Registro sanitario del producto.
- Registro en el **REGA (Registro General de Explotaciones Ganaderas)** actualizado, asociado a la producción, con número y especies de ganado.
- Manipulador de alimentos de todas las personas que vayan a estar en el stand.
- Documento acreditativo de formar parte de alguna Asociación de productores, DO, IGP, CRAE, Reservas de la Biosfera, o marca insular de calidad.

4.5.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA – OTROS PRODUCTOS DE LA MEDIANÍAS

- Registro sanitario del producto en el caso de los agroalimentarios.
- Carné de artesano en vigor o justificante de su solicitud.





BASE QUINTA. Presentación de solicitudes

La **firma y presentación** de la solicitud de participación constituye un **compromiso** irrevocable por parte del solicitante de **aceptar y acatar las normas** específicas de la Feria de Medianías, establecidas en las presentes bases, así como las disposiciones concretas para el buen desarrollo de la Feria que fueran establecidas por la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria.

El **plazo para presentar las solicitudes** será de **30 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, **hasta las 24:00 horas**. (~~hasta el 13 de octubre~~). **Transcurrido este plazo no se atenderá ninguna solicitud**. En el caso de que la solicitud y/o la documentación anexada a la misma contenga errores, inexactitudes o cualquier otro vicio formal, deberá ser subsanada en el plazo máximo de diez días naturales, contados desde el siguiente al requerimiento por parte de la Mancomunidad para que lo efectúe a través del correo electrónico desde el que se presentó la solicitud.

Durante los primeros 20 días hábiles del plazo antedicho, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones sobre la solicitud de participación o sobre la documentación que debe presentar. La Mancomunidad dispondrá de un plazo de hasta nueve días hábiles para contestar a dicha solicitud de aclaración. Las contestaciones serán publicadas en la web de la Mancomunidad y tendrán el carácter de “públicas”, y su contenido será vinculante a todas las solicitudes, de suerte que ningún participante pueda alegar desconocimiento.

Las solicitudes se presentarán a través del correo feria.medianias@gmail.com.
NO SE ADMITIRAN aquellas solicitudes y documentación presentadas por otro medio.

La fecha de solicitud, a los efectos de asignación de stands referido en la BASE SEXTA, será la de recepción del correo electrónico de la solicitud junto a la totalidad de la documentación requerida en cada caso, incluidos los supuestos de subsanaciones.

BASE SEXTA. Criterios de adjudicación de los puestos

La Feria de Medianías, está compuesta por un máximo de 60 puestos, de los cuales **5 son puestos institucionales** que corresponden a los municipios que integran la Mancomunidad de Medianías, a razón de uno por cada ayuntamiento, y un **máximo** de **55 puestos de venta**. El número de stands destinados para la venta dependerá de los espacios disponibles en cada municipio. Partiendo de esta base, los puestos se distribuirán de la siguiente manera:

- **16** para el sector del vino y relacionados:
 - 10 productores con origen en Gran Canaria
 - 6 productores con origen en otras islas del archipiélago
- **16** para el sector del queso y relacionados
 - 10 productores con origen en Gran Canaria
 - 6 productores con origen en otras islas del archipiélago
- **10** para el sector de la miel y relacionados
 - 6 productores con origen en Gran Canaria



- 4 productores con origen en otras islas del archipiélago
- **13** para productos singulares cuyo origen sea las Medianías.
 - 8 productores con origen en Gran Canaria
 - 5 productores con origen en otras islas del archipiélago

Las solicitudes de participación se asignarán teniendo como referencia la fecha de recepción de la solicitud correo electrónico de participación especificado en la BASE QUINTA.

En el caso de **espacios reducidos** donde no se puedan ubicar 55 stands de 3x2 m², se aplicará el reparto de manera **proporcional** al total de stands que el espacio permita acoger: 30% vino, 30% queso, 15% miel, 25% productos varios de las Medianías. En todo caso, la distribución de los diferentes stands deberá permitir la circulación de forma segura del público visitante.

La distribución espacial de **los puestos y la adjudicación de éstos a los participantes se realizará de la forma que determine la Mancomunidad**. Ésta se reservará, en todo momento, el derecho de modificar la ubicación de los participantes o la forma y medidas de los espacios. La empresa participante no tendrá derechos adquiridos sobre el stand que haya ocupado. El espacio asignado a cada empresa no podrá ser cambiado ni rebasado sin autorización de la organización

En el supuesto que no sea cubierta la totalidad de los stands de un subsector, los vacantes se repartirán dentro del propio sector; y, si aun así, repartiéndose, siguiesen quedando stands no asignados, éstos se repartirían entre el resto de sectores en la proporción establecida y en el siguiente orden: vino, queso, miel, medianías.

Una vez cerrado el plazo de inscripción y revisadas las solicitudes, se comunicará por parte de la Mancomunidad **una lista por sectores de las empresas admitidas** (las empresas o autónomos a los que se les ha asignado un stand) **y las que quedan en reserva** para el caso de que empresario a la que se le ha asignado un stand no acepte finalmente participar, especificándose en último lugar las solicitudes de participación excluidas y la causa, en la que se funda dicha exclusión. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y la página web de Medianías y se notificará de forma individual y por correo electrónico a cada uno de los solicitantes en el plazo máximo de cinco días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la lista.

BASE SEPTIMA. Derechos de los participantes

Todos/as los/as participantes en la Feria admitidos/as tendrán derecho a:

- D1. **Exposición y venta** de sus productos, con libre designación de precios.
- D2. **Stand gratuito con mesa** de 180 x 75 x 74 cm (largo, ancho y alto), **mantel** blanco, **2 sillas** y acceso a la **red eléctrica**.
- D3. **Armario de refrigeración**, preferentemente para los productos que precisan frío en su cadena de conservación.
- D4. Servicio de **iluminación** general de la Feria.
- D5. Servicio de **limpieza** general en los espacios comunes durante el tiempo que dure la Feria.



- D6. Servicio de **vigilancia y seguridad** fuera de horario de apertura al público en el recinto ferial y su perímetro. En horario de apertura será cada empresa participante la responsable del contenido de su punto de venta.
- D7. Material **promocional**.
- D8. Servicio de **coordinación e información general** por parte de la Organización de la Feria.
- D9. Servicio de mantenimiento de **las instalaciones**.

BASE OCTAVA. Obligaciones y prohibiciones de los participantes

Obligaciones:

- O1. Durante el transcurso de la Feria, **cada expositor/vendedor** deberá estar **debidamente acreditado**, provisto de la **tarjeta identificativa** y la **indumentaria** proporcionada por la organización.
- O2. **Atender** su puesto **de manera presencial** durante el tiempo de apertura al público. La ausencia y abandono del puesto, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, deberá comunicarse a la Mancomunidad. La ausencia del stand por parte de los productores exime a la entidad organizadora de toda responsabilidad de los percances, robos, hurtos y cualquier otra circunstancia o penalidad que pueda sufrir su mercancía.
- O3. Cubrir la mesa en todo momento, con **un hule transparente**, al fin de preservar la mantelería de posibles manchas difíciles de quitar.
- O4. **Mantener la uniformidad** de las mesas: sólo mantel blanco y hule.
- O5. La **decoración de los stands**, a cargo de cada participante y con sus propios elementos, se ha de retirar el domingo al finalizar la Feria.
- O6. **Exponer el precio de los productos**, incluido el IGIC correspondiente, de manera clara y visible, de suerte que no induzcan a posible confusión entre los potenciales compradores.
- O7. Todos los trabajadores de los puestos en los que se lleve a cabo la venta o manipulación de productos agroalimentarios han de disponer de manera física de **carnet de manipulador** de alimentos.
- O8. **Devolver el material entregado** por la organización y la municipalidad en el **mismo estado** en el que fue entregado. En caso de que faltara, la totalidad o parte de este, o sufriera dicho material cualquier otro menoscabo susceptible de ser valorado económicamente, se requerirá el abono del coste del elemento no entregado o que hubiere sufrido dicho menoscabo al responsable del puesto/stand. En el supuesto de no abonarse tal coste, y sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales que pueda llevar a cabo la Mancomunidad, ésta impondrá la prohibición de volver a participar en cualquier Feria organizada por la Mancomunidad al responsable de dicho stand durante el plazo de tres años, computados de fecha a fecha desde la solicitud del mencionado abono.
- O9. El/la participante cumplirá las disposiciones vigentes en **materia laboral** y de **prevención de riesgos laborales**, así como la **normativa sanitaria** que sea de aplicación.
- O10. **Atender los requerimientos** que, en cumplimiento de estas bases, le haga llegar la Mancomunidad



O11. **Mantener limpia y salubre la zona ocupada**, siendo responsabilidad exclusiva de los productores el tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en su caso por éstos.

Prohibiciones:

- P1. La **división, el arriendo, la permuta, cesión**, y cualquier otro acto dispositivo sobre el stand asignado
- P2. Acudir al stand con una **mascota**, salvo en el caso de perros-guía
- P3. Ocupar más **espacio** del asignado.
- P4. Alterar el estado de los paneles que forman las paredes del stand, y el mobiliario (no se podrá **clavar, pegar, pintar, etc....**)
- P5. **Depositar acopios, envases o enseres** de cualquier clase junto al puesto de manera que impidan el tránsito peatonal.
- P6. **Fumar** dentro del recinto feria.
- P7. Exponer, y/o vender **productos diferentes** a los registrados en la solicitud. Igualmente, no se podrá ejercer actividades ajenas a las declaradas.
- P8. La venta de productos que **no sean de elaboración artesanal y/o de autoría propia**, así como la reventa de productos. En caso de detectar este tipo de acción se procederá al levantamiento del puesto y al abandono inmediato de la Feria.
Los técnicos de la organización podrán solicitar cuanta documentación consideren necesaria para la comprobación de los productos y los procesos artesanales de elaboración.
- P9. Instalar o repartir **material publicitario y/o divulgativo no relacionado** con los productos elaborados por el participante, en todo el espacio que comprenda el recinto feria.
- P10. La venta, despacho y suministro gratuito de **bebidas alcohólicas a menores** de dieciocho años, aun cuando conste el consentimiento de los padres, tutores o guardadores tal y como establece el art.44.a de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas o espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

El participante que incurra en cualesquiera de las prohibiciones establecidas anteriormente, o incumplan la normativa sectorial aplicable, podrá ser expulsado, sin perjuicio de las medidas cautelares que pueda adoptar la Mancomunidad en función de la naturaleza de la prohibición en que hubiere incurrido aquél a fin de evitar o paliar daños o peligros a tercera personas o a los espacios y/o edificios públicos.

En este caso, su stand podrá ser asignado conforme se dispone en la BASE SEXTA por el tiempo que reste hasta la conclusión de la Feria, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse en su caso su inadmisión en posteriores ediciones de esta Feria o cualquier otro evento organizado por la Mancomunidad durante un plazo máximo de hasta tres años, computados de fecha a fecha desde la notificación de expulsión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

